

2011 MAY 25 11:07:55

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**FRANTISEK BACIK BACIKOVA**, a nombre y en representación de la compañía "AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA.", en mi calidad de Gerente General de la misma, a Usted, respetuosamente solicito se sirva disponer que el departamento correspondiente de la entidad a su digno cargo, tome nota de la cesión de participaciones sociales que se han realizado en mi representada, a saber:

<u>CEDENTE</u>	<u>GESIONARIO</u>	<u>No. ACC.</u>	<u>FECHA</u>
Frantisek Bacik Bacikova	Luis Eduardo Grandes Román	24.748	07/04/2011
Jorge Neira Menéndez	Luis Eduardo Grandes Román	1	07/04/2011
Rita Alvarez Guevara	Luis Eduardo Grandes Román	1	07/04/2011

A excepción del señor Frantisek Bacik Bacikova, quien es de nacionalidad checa, los demás, tanto los cedentes como los cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana .

Estoy adjuntando copia certificada de la Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía Agrícola y Comercial Seimbaex C. Ltda., debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil y anotada al margen de la Escritura Pública de su Constitución ante el Notario Quinto de Guayaquil , Abg. Cesario Condo Ch..

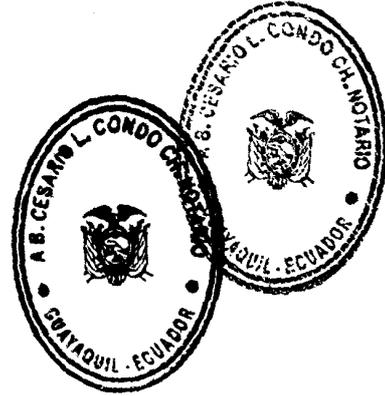
**Atentamente,**

p. "AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA."

  
**FRANTISEK BACIK BACIKOVA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.I.: No. 091642929-3**

Expediente 2.11

REPUBLICA DEL  
ECUADOR



# ESCRITURA

de ..... CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:-

Otorgado por LOS SEÑORES DON FRANTISEK BACIK BACIKOVA, ABOGADO JORGE  
ALFREDO NEIRA MENENDEZ Y RITA MARITZA ALVAREZ GUEVARA.-

a favor de ..... EL SEÑOR INGENIERO AGRONOMO LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN.-

y autorizado por el

NOTARIO

**Ab. CESARIO L. CONDO CHIRIBOGA**

Copia TERCERA ..... Registro del 2.011

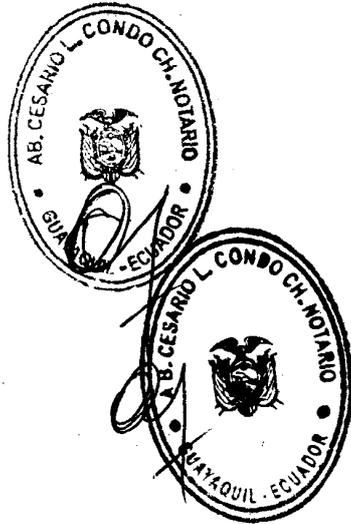
DE LA NOTARIA QUINTA DEL CANTON

Guayaquil, 12 de Abril del 2.011



Ab.  
Cesario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

N° 432-2011



CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES:

QUE HACEN LOS SEÑORES DON  
FRANTISEK BACIK BACIKOVA, ABOGADO  
DON JORGE ALFREDO NEIRA MENÉNDEZ  
Y DOÑA RITA MARITZA ALVAREZ  
GUEVARA, A FAVOR DEL SEÑOR  
INGENIERO AGRÓNOMO DON LUIS  
EDUARDO GRANDES ROMÁN.-----

CUANTIA: US\$990.00.-----

"En la ciudad de Guayaquil, Capital de la

Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los doce (12)  
días del mes de Abril del año dos mil once, ante mí, Abogado  
CESARIO LEONIDAS CONDO CHIRIBOGA, Notario Quinto del  
Cantón, comparecen: Por una parte, el señor don FRANTISEK  
BACIK BACIKOVA, quien declara ser checoeslovaco, entendido  
en el idioma castellano, casado, ejecutivo, con domicilio y  
residencia en esta ciudad, por sus propios derechos, y en su  
calidad de APODERADO GENERAL de la señora doña ZDENKA  
BACIKOVA, calidad que legitima con el documento habilitante  
que presenta para que sea agregado a la presente; por otra  
parte, los cónyuges señores Abogado don JORGE ALFREDO  
NEIRA MENÉNDEZ, quien declara ser ecuatoriano, y doña  
MARÍA YSABEL YCAZA SAFADI DE NEIRA, quien declara ser  
ecuatoriana, ejecutiva, ambos con domicilio y residencia en el  
cantón Samborondón, de paso por esta ciudad, por sus propios  
derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal por  
ellos formada; por otra parte, la señora doña RITA MARITZA  
ALVAREZ GUEVARA, quien declara ser ecuatoriana, soltera,

1 secretaria, con domicilio y residencia en esta ciudad, por sus  
2 propios derechos; y, por otra parte, el señor Ingeniero Agrónomo  
3 don LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN, quien declara ser  
4 ecuatoriano, casado, con domicilio y residencia en la ciudad de  
5 Quito, de paso por esta ciudad, por sus propios derechos;  
6 mayores de edad, capaces para obligarse y contratar, a quienes  
7 de conocer doy fe, por haberme presentado sus documentos de  
8 identificación; y, procediendo con amplia y entera libertad y bien  
9 instruidas de la naturaleza y resultados de esta escritura  
0 pública de CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES, para su  
1 otorgamiento me presentaron la Minuta siguiente: "S E Ñ O R  
2 N O T A R I O: En el registro de escrituras públicas a su digno  
3 cargo, sírvase autorizar el otorgamiento e incorporación de una  
4 que contenga la Cesión de Participaciones Sociales de la  
5 compañía Agrícola y Comercial Seimbaex C.Ltda., al tenor de las  
6 siguientes cláusulas: P R I M E R A: INTERVINIENTES.-  
7 Comparecen, otorgan y suscriben el presente instrumento  
8 público, por una parte el señor Frantisek Bacik Bacikova, el  
9 Abogado Jorge Alfredo Neira Menéndez y la señora Rita Maritza  
0 Alvarez Guevara, el primero por sus propios derechos y por los  
1 que representa de su cónyuge la señora Zdenka Bacikova, tal  
2 como lo acredita con la copia del Poder General otorgado a su  
3 favor ante el Notario Segundo de Guayaquil, Doctor Jorge Jara  
4 Grau, el veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis,  
5 el cual se encuentra vigente según consta de la razón sentada  
6 por el Notario ante quien fue otorgado que consta al final del  
7 mismo y que se acompaña para que forme parte de este  
8 instrumento como documento habilitante, y los dos últimos por  
9



Ab.  
sário L. Condo Ch.  
NOTARIO Sto.  
Guayaquil

- 2 -



1 sus propios derechos, a los que se podrá denominar  
2 simplemente como Los Cedentes, para los efectos del presente  
3 contrato; y, por otra parte, el señor Ingeniero Agrónomo Luis  
4 Eduardo Grandes Román, por sus propios derechos, quien  
5 comparece bajo Régimen de Capitulaciones Matrimoniales con  
6 su cónyuge doña SILVIA BEATRIZ NAVARRO ARMAS, la misma  
7 que fue otorgada mediante escritura pública celebrada ante el  
8 Notario Vigésimo Primero del cantón Quito, con fecha dieciocho  
9 de enero del dos mil diez, la misma que fue subinscrita en la  
10 Dirección Provincial de Registro Civil, Identificación y  
11 Cedulación en Quito, copia íntegra de la inscripción de  
12 matrimonio, que presenta para que sea agregada a la presente  
13 escritura, a quien en adelante y para los efectos de este contrato  
14 se lo podrá denominar como El Cesionario. También comparece  
15 la señora María Ysabel Ycaza Safadi de Neira, cónyuge del  
16 Cedente, Abogado Jorge Alfredo Neira Menéndez, a efectos de  
17 autorizar la cesión de su participación social que en este  
18 instrumento se perfecciona, conforme consta en la cláusula  
19 Cuarta del presente instrumento.- S E G U N D A:  
20 ANTECEDENTES.- a) La compañía Agrícola y Comercial  
21 Seimbaex C.Ltda., se constituyó mediante Escritura Pública  
22 celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil Abogado  
23 Cesário Condo Chiriboga, el catorce de Julio de mil novecientos  
24 noventa y dos, la cual fue debidamente inscrita en el Registro  
25 Mercantil del mismo Cantón, el veintinueve de Julio de igual  
26 año, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil y con un Capital  
27 Social de VEINTICINCO MILLONES DE SUCRES  
28 (S/.25'000.000,00).- b) Mediante Escritura Pública celebrada

1            ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Doctor  
2            Marcos Díaz Casquete, el veintiséis de Noviembre del dos mil  
3            uno, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el  
4            veintitrés de Enero del dos mil dos, la compañía realizó la  
5            Conversión Expresa de su Capital Social a la suma de UN MIL  
6            DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
7            (US\$1,000.00), dividido en veinticinco mil participaciones  
8            sociales iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos  
9            de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una  
10           de ellas y reformó sus estatutos sociales.- c) La Junta General  
11           Extraordinaria (Universal) de Socios de la compañía Agrícola y  
12           Comercial Seimbaex C.Ltda., en sesión celebrada el siete de  
13           Abril del dos mil once, resolvió por unanimidad de votos de los  
14           socios presentes, autorizar a los socios de la misma, Señor  
15           Frantisek Bacik Bacikova, Abogado Jorge Alfredo Neira  
16           Menéndez y Señora Rita Maritza Alvarez Guevara, para que  
17           cedan veinticuatro mil setecientas cuarenta y ocho, una y una  
18           participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
19           centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)  
20           cada una, en su orden, que poseen en el Capital Social de la  
21           Compañía, en los términos constantes en el acta de dicha  
22           sesión, cuya copia se acompaña para que forme parte del  
23           presente instrumento.- T E R C E R A: CESION DE  
24           PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los  
25           Cedentes por sus propios derechos, hacen la siguiente  
26           declaración: a) El señor Frantisek Bacik Bacikova, por sus  
27           propios derechos y como Apoderado General de su cónyuge la  
28           señora Zdenka Bacikova, cede y transfiere veinticuatro mil





Ab.

Cesário L. Condo Ch.

NOTARIO 5to.

Guayaquil

- 3 -



1 setecientos cuarenta y ocho participaciones sociales que le  
2 pertenecen en el Capital Social de la Compañía, a favor del  
3 señor Ingeniero Agrónomo Luis Eduardo Grandes Román,  
4 siendo el valor nominal de cada una de ellas de cuatro centavos  
5 de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04); b) El  
6 Abogado Jorge Alfredo Neira Menéndez, por sus propios  
7 derechos, cede y transfiere UNA participación social que le  
8 pertenece en el Capital Social de la Compañía, a favor del  
9 señor Ingeniero Agrónomo Luis Eduardo Grandes Román,  
10 siendo su valor nominal de cuatro centavos de dólar de los  
11 Estados Unidos de América (US\$0.04); c) La señora Rita  
12 Maritza Alvarez Guevara, por sus propios derechos, cede y  
13 transfiere UNA participación social que le pertenece en el  
14 Capital Social de la Compañía, a favor del señor Ingeniero  
15 Agrónomo Luis Eduardo Grandes Román, siendo su valor  
16 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de  
17 América (US\$0.04).- d) En consecuencia, el Capital Social de la  
18 Compañía una vez perfeccionada la presente cesión de  
19 participaciones sociales quedaría distribuido de la siguiente  
20 manera, a saber: El señor Frantisek Bacik Bacikova, es  
21 propietario de doscientos cincuenta participaciones iguales,  
22 acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los  
23 Estados Unidos de América (US\$0.04) cada una; y, El señor  
24 Ingeniero Agrónomo Luis Eduardo Grandes Román, es  
25 propietario de veinticuatro mil setecientos cincuenta  
26 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro  
27 centavos de dólar de los Estados Unidos de América (US\$0.04)  
28 cada una.- C U A R T A: PRECIO.- Ambas partes han pactado

1 como precio por la cesión de las veinticuatro mil setecientas  
2 cincuenta participaciones, la suma de NOVECIENTOS  
3 NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA  
4 (US\$990.00).- Q U I N T A: AUTORIZACION DE CESION.-

5 Comparece a efectos de autorizar la cesión de participación que  
6 consta en la letra b) de la cláusula anterior, la señora María  
7 Ysabel Ycaza Safadi de Neira, cónyuge del Abogado Jorge  
8 Alfredo Neira Menéndez, declarando expresamente que autoriza  
9 la cesión de la participación que hace su cónyuge a favor del  
10 señor Ingeniero Agrónomo Luis Eduardo Grandes Román.-

11 S E X T A: OTRAS DECLARACIONES.- Así mismo el  
12 Cesionario declara aceptar la cesión y transferencia de las  
13 participaciones sociales referidas en la Cláusula Tercera  
14 precedente realizadas a su favor, que las adquiere con  
15 dineros de su propio peculio. De igual manera, los Cedentes  
16 declaran que se encuentran plenamente satisfechos con el pago  
17 del valor de las participaciones que han transferido, razón por  
18 la cual no tienen reclamo alguno que hacer al Cesionario.-

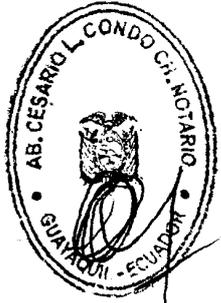
19 Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás  
20 cláusulas de estilo necesarias para la plena validez legal y  
21 firmeza jurídica de este instrumento.- (Firmado) Jorge Neira,  
22 ABOGADO JORGE NEIRA MENENDEZ, Registro Profesional  
23 Número dos mil ochenta y nueve-Colegio de Abogados del  
24 Guayas".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se agregan los  
25 documentos habilitantes correspondientes.- Por tanto, las  
26 otorgantes, se ratificaron en el contenido de la Minuta  
27 inserta; y, habiéndoles leído yo, el Notario, esta escritura de  
28 CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES: QUE HACEN





Ab.  
sario L. Condo Ch.  
NOTARIO 5to.  
Guayaquil

- 4 -



1 LOS SEÑORES DON FRANTISEK BACIK BACIKOVA,  
2 ABOGADO DON JORGE ALFREDO NEIRA MENÉNDEZ Y  
3 DOÑA RITA MARITZA ALVAREZ GUEVARA, A FAVOR DEL  
4 SEÑOR INGENIERO AGRÓNOMO DON LUIS EDUARDO  
5 GRANDES ROMÁN, en alta voz, de principio a fin, a las  
6 otorgantes, éstas la aprobaron y firmaron en unidad de  
7 acto y conmigo, de todo lo cual doy fe.-

8  
9  
10 *Frantisek Bacik*  
11 FRANTISEK BACIK BACIKOVA, P.S.P.D. Y EN  
12 SU CALIDAD DE APODERADO GENERAL DE  
13 LA SRA. ZDENKA BACIKOVA.- C.I. # 09-16429293.-

14 *Jorge Alfredo Neira Menéndez*  
15  
16 AB. JORGE ALFREDO NEIRA MENÉNDEZ.-  
17 C.C. # 09-04243193.-  
18 C.V. # 167-0011.-

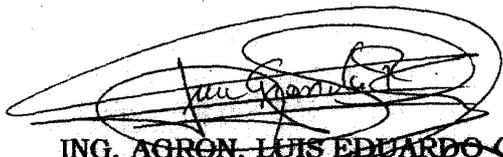


19  
20 *María Ysabel Ycaza de Neira*  
21 MARÍA YSABEL YCAZA SAFADI DE NEIRA.-  
22 C.C. # 09-01274316.-  
23 C.V. # 154-0022.-

24  
25 *Rita Maritza Alvarez Guevara*  
26 RITA MARITZA ALVAREZ GUEVARA.-  
27 C.C. # 09-10035369.-  
28 C.V. # 088-0022.-

*Q*

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



ING. AGRON. LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN

C.C. # 17-06746896.-

C.V. # 057-0006.-



AB. CESARIO L. CONDO CH.

NOTARIO









ESCRITURA NUMERO: 404/96.-

PODER GENERAL Y PROCURACION JUDICIAL A FAVOR DEL SEÑOR  
FRANTISEK BACIK BACIKOVA POR LA SEÑORA ZDENKA BACIKOVA.-

CUANTIA: INDETERMINADA.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día veinticuatro de Julio de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor JORGE JARA GRAU, abogado, Notario de este Cantón, comparece la señora ZDENKA BACIKOVA, quien declara ser de nacionalidad checa, entendida en el idioma castellano, casada, dedicada al hogar y domiciliada en Sumvald trescientos trece OKR., Olomouc, República Checa, de tránsito por esta ciudad. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer, en este acto, doy fe, la misma que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de poder general y procuración judicial, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruida y a la que procede de una manera libre y espontánea; para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase incorporar en el Registro de escrituras públicas a su cargo, una en la cual consten las siguientes cláusulas: PRIMERA PODER GENERAL: Yo, ZDENKA BACIKOVA, portadora del pasaporte checo número cinco cero cero cero cero tres, otorgo PODER GENERAL a favor de mi cónyuge señor FRANTISEK BACIK BACIKOVA, portador de la cédula de identidad número cero nueve uno seis cuatro dos nueve dos nueve-tres, para que intervenga en mi nombre y representación, sin limitación

*S. de J. 2-1002 Sr. de - copia  
julio 2/2002*

*of*

ni reserva alguna, en todos los actos y contratos relacionados con mis bienes propios, presentes y futuros y que estén ubicados en el territorio de la República del Ecuador. En consecuencia, mi apoderado podrá comprar, vender, arrendar, solicitar préstamos al Banco Nacional de Fomento o a cualquier otra institución bancaria o crediticia, hipotecar, permutar, dar en prenda, fianza o anticresis, aportar a compañías, someter al Régimen de la Propiedad Horizontal o enajenarlos en cualquier forma permitida por las leyes ecuatorianas, mis bienes propios, presentes y futuros; para que pacte precio, lo pague o lo reciba, determine linderos, cabida o alícuotas, suscriba escrituras públicas y obtenga su inscripción en el Libro respectivo del Registro de la Propiedad correspondiente. Queda también facultado mi apoderado para que cobre mis créditos, pague mis deudas, gastos e impuestos relativos a los bienes que administre; para que cobre, endose, descuente, acepte, proteste y cancele cheques, pagarés, letras de cambio y cualquier otro título de crédito a mi favor; para que abra cuentas bancarias a mi nombre, efectúe depósitos en ellas y libere cheques contra las mismas, así como para que gire sobre las cuentas corrientes y de ahorros existentes; para que me represente con voz y voto en las Juntas Generales Ordinarias o Extraordinarias de las compañías de las cuales yo sea socia o accionista, para que suscriba y pague las acciones o los certificados

de aportación de las sociedades que yo integre como fundadora o que aumente su capital; para que ceda o transfiera las acciones o las participaciones de las compañías que yo forme parte, así como para que otorgue fianzas, avales o garantías. SEGUNDA:

PROCURACION JUDICIAL.- Instituyo a mi cónyuge señor FRANTISEK BACIK BACIKOVA, como mi procurador judicial para que me represente ante todas las autoridades civiles, penales, de inquilinato, tributarias, administrativas, de lo contencioso, etcétera del Ecuador, pudiendo en consecuencia, presentar toda clase de escritos, solicitudes, reclamos, demandas y tercerías, contestar las que se propongan contra mí, asistir a audiencias de conciliación y a juntas de familia, nombrar administradores y peritos, pedir términos, presentar pruebas y testigos, tachar los de la contraparte, interponer recursos, presentar recusaciones, entablar juicios de competencia, presentar alegatos y representarme en todas las instancias como si fuera yo misma, para todo lo cual le concedo las más amplias facultades inclusive las contenidas en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. De conformidad con lo preceptuado en la Ley de la Federación de Abogados del Ecuador, faculto a mi apoderado para que delegue la procuración judicial que contiene este poder general en abogado de su confianza, tantas veces cuantas sea necesario para la defensa de mis intereses y revocar tal delegación cuando lo estime conveniente.

Agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de este documento." Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Catalina de Jara, matrícula número seis mil treinta y cuatro, que queda elevada a escritura pública. Dejo constancia que la otorgante se ratifica en todas y cada una de las declaraciones constantes en este instrumento público. Yo, el Notario, doy fe: Que después de haber leído en voz alta, toda esta escritura pública a la otorgante, ésta la aprueba y la suscribe conmigo, en un solo acto.-

*Zdenka Bacikova*

ZDENKA BACIKOVA

Pasaporte No. 5000003



*Jorge Jara Grau*

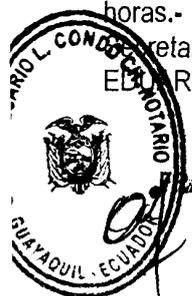
DR. JORGE JARA GRAU

Notario Segundo

ESTA IGUAL A SU ORIGINAL, EN FE DE ELLO CONFIE  
RO ESTA TERCERA COPIA EN TRES FOJAS RUBRICADA

**ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C. LTDA", CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DEL 2011.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los siete días del mes de Abril del año dos mil once, a las trece horas, en el local social donde funciona la compañía "AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA.", se reúne la totalidad de los socios de la compañía, a saber: Sr. Frantisek Bacik, por sus propios derechos y como propietario de 24.998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 ctvs de dólar cada una de ellas, suscritas y pagadas íntegramente; Abg. Jorge Neira Menéndez, por sus propios derechos y como propietario de UNA participación acumulativa e indivisible de 0,04 ctvs de dólar, suscrita y pagada íntegramente; y, Sra. Rita Alvarez Guevara, por sus propios derechos y como propietaria de UNA participación acumulativa e indivisible de 0,04 ctvs de dólar, suscrita y pagada íntegramente; Preside la sesión el Abg. Jorge Neira Menéndez y actúa como Secretario el Sr. Frantisek Bacik, quien elabora la lista de asistentes.- También se encuentra presente el señor Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román.- Los socios concurrentes que representan la totalidad del capital social de la Compañía, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Ordinaria de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo No. 119 en concordancia con el Art. 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta Universal y en la que se deberá tratar y resolver sobre los puntos que forman el orden del día, a saber: 1.- Autorizar a los socios Sr. Frantisek Bacik, Abg. Jorge Neira Menéndez y Sra. Rita Alvarez Guevara, a ceder veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho, una y una participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 ctvs. de dólar cada una, en su orden, que les pertenece en el Capital Social de la mencionada Compañía; 2.- Admisión de nuevo socio.- **Por Secretaría se da lectura al primer punto del orden del día, que dice: 1.- Autorizar a los socios Sr. Frantisek Bacik, Abg. Jorge Neira Menéndez y Sra. Rita Alvarez Guevara, a ceder veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho, una y una participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 ctvs. de dólar cada una, en su orden, que les pertenece en el Capital Social de la mencionada Compañía;** Puesto a consideración de la Junta el primer punto del orden del día, el Presidente informa a los socios presentes, que es interés de los señores Sr. Frantisek Bacik, Abg. Jorge Neira Menéndez y Sra. Rita Alvarez Guevara, transferir y/o ceder veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho, una y una participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 ctvs. de dólar cada una, en su orden, que les pertenece en el Capital Social de la mencionada Compañía, por lo que solicitan la autorización de la Junta e invitan a los socios a ejercer su derecho preferente de adquirir las mismas. Ninguno de los socios hace uso de su derecho preferente, en tal virtud la Junta por unanimidad autoriza la cesión de las participaciones a favor del Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román, quien, encontrándose presente, tiene interés en adquirirlas.- A continuación, la Junta pasa a conocer el segundo punto del orden del día que dice: **2.- Admisión de nuevo socio.-** En virtud del interés que el Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román, ha manifestado en adquirir la totalidad de las participaciones que esta Junta General ha autorizado ceder a los socios de la compañía, la Junta General resuelve unánimemente autorizar que la cesión de las participaciones referidas en el punto uno precedente, se la realice a favor del señor Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román, quien por igual unanimidad es admitido como nuevo socio de la compañía.- En consecuencia, el Capital Social de la Compañía, una vez perfeccionada la presente cesión de participaciones sociales, quedará distribuido de la siguiente manera, a saber: **a) El señor Frantisek Bacik Bacikova, es propietario de doscientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 centavos de dólar cada una; y, b) El señor Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román, es propietario de veinticuatro mil setecientos cincuenta participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 centavos de dólar cada una.-** No habiendo otro asunto del cual tratar, el Presidente dispone un receso para que se redacte la presente acta y una vez reinstalada la sesión, con la concurrencia de todos los socios que en ésta han intervenido, se la lee y es aprobada por unanimidad y firmada por todos los presentes en señal de conformidad, levantándose la sesión a las catorce horas.- **ABG. JORGE ALFREDO NEIRA MENÉNDEZ, Presidente de la Junta; FRANTISEK BACIK BACIKOVA, Secretario de la Junta; Los demás concurrentes: RITA MARITZA ALVAREZ GUEVARA; ING. AGRON. LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN.**



*Frantisek Bacik*  
**FRANTISEK BACIK BACIKOVA**  
Secretario de la Junta

*[Handwritten signature]*

POR MI EL NOTARIO SEGUNDO SUPLENTE EN EJERCICIO  
DEL CARGO POR LICENCIA DEL TITULAR, QUE SELLO Y FIR-  
MO EN GUAYAQUIL A DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL  
ONCE.



DOCTOR CARLOS MORALES ECHEVERRÍA.

A large, stylized handwritten signature in black ink, overlapping the printed name.

NOTARIO



A handwritten signature in black ink, located to the right of the notary seal.

## CERTIFICACION

**CERTIFICO:** Que la Sesión de Junta General Universal de Socios de la Compañía “**AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA.**”, celebrada el día siete de Abril del año dos once, se aprobaron por unanimidad, entre otros, los siguientes puntos del orden del día:

1.- *Autorizar a los socios Sr. Frantisek Bacik, Abg. Jorge Neira Menéndez y Sra. Rita Alvarez Guevara, a ceder veinticuatro mil setecientos cuarenta y ocho, una y una participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de 0,04 ctvs. de dólar cada una, en su orden, que les pertenece en el Capital Social de la Compañía Seimbaex C. Ltda. A favor del señor Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román; en la forma y proporciones descritas en el Acta de Junta General antes mencionada;*

2.- *Admisión de nuevo socio.-*

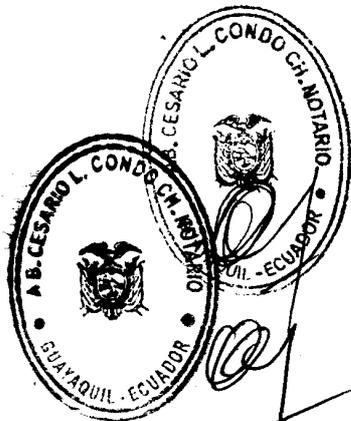
Como consecuencia de las cesiones antes mencionadas se admite como nuevo socio de la compañía “**AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA.**”, al señor Ing. Agron. Luis Eduardo Grandes Román.

Todos los puntos antes referidos contaron con la aprobación unánime de todos los socios concurrentes a la Junta General referida.

Guayaquil, Abril 7 del 2011

**LO CERTIFICO,**  
p’ “**AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA.**”

  
**FRANTISEK BACIK BACIKOVA**  
**SECRETARIO**





**Registro Civil**  
Identificación y Cedulación del Ecuador



Nº 6845380 USD. 0.50

COPIA INTEGRAL

NAC. MATR. DEFU.

**MARCADO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo.....10..... Pág. 237 Acta 3849  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día QUINCE  
OCTUBRE de mil novecientos NOVENTA Y DOS El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN nacido en  
SIGGHOS COTOPAXI el 29 de SEPTIEMBRE de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA  
profesión AGRONOMO con Cédula Nº 170674689-6 domiciliado en QUITO  
estado anterior SOLTERO hijo de LUIS GRANDES y de

PIEDAD ROMAN NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: SILVIA  
BEATRIZ NAVARRO ARMAS nacida en SIGGHOS COTOPAXI el 06 de  
ABRIL de 1966 de nacionalidad ECUATORIANA de profesión MEDICO  
Cédula Nº 170862963-7 domiciliada en QUITO de estado anterior SOLTERA  
hija de NELSON EDUARDO NAVARRO y de HILDA DOLORES ARMAS

LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO FECHA: 15 DE OCTUBRE DE 1992

En esta acta se reconocieron a su hij... llamado...

fda.-

OBSERVACIONES:

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

FIRMAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**2010**

ARCHIVO PROVINCIAL  
QUITO-PICHINCHA



Año..... Mes..... Dets. Pág..... Acta:....  
Dvs.   
SE DEBE COPIAR EL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA  
EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO  
CONTIENE DE ACUERDO AL ARTICULO  
TERCERO DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

CERTIFICADO

RAZON: MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA CELEBRADA, ANTE EL NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DEL CANTON QUITO, de fecha 18 de Enero del 2010 SE DECLARA DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL FORMADA POR LOS CONYUGES: LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN CON SILVIA BEATRIZ NAVARRO ARMAS Documento que se archiva con el N° 2010-197. C.I.L. Quito, 8 de Marzo del 2010

f) .....  
Jefe de Oficina

La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declarada mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez ..... con fecha ..... cuya copia se archiva.

..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

**OTRAS SUBINSCRIPCIONES O MARGINACIONES**



04 MAR 2010



Año: ..... Tomo: .....  Dets. Pág. .... Acta: .....  
Divs.

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA JEFATURA PROVINCIAL Y QUE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ARTICULO 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

**CERTIFICO**

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



**2010**

**ARCHIVO PROVINCIAL QUITO-PICHINCHA**



Se otorgó ante mí, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, qu sello y firmo en diez fojas útiles xerox.- Guayaquil, doce de Abril del dos once.-



ESPACIO PARA TIMBRES



NUMERO DE REPERTORIO: 23.905  
FECHA DE REPERTORIO: 28/Abr/2011  
HORA DE REPERTORIO: 16:10

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha nueve de Mayo del dos mil once queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **AGRICOLA Y COMERCIAL SEIMBAEX C.LTDA.**, autorizada por el Ab. Cesario Leonidas Condo Chiriboga, Notario Quinto del cantón, el día 12 de Abril del 2011, mediante la cual **FRANTISEK BACIK BACIKOVA** con la autorización de su cónyuge Zdenka Bacikova, cede (24748) participaciones a favor de **LUIS EDUARDO GRANDES ROMAN; JORGE ALFREDO NEIRA MENENDEZ** con la autorización de su cónyuge María Ysabel Ycaza Safadi de Neira, cede (1) participación a favor de **LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN**; y, **RITA MARITZA ALVAREZ GUEVARA** cede (1) participación a favor de **LUIS EDUARDO GRANDES ROMÁN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una, de fojas 41.700 a 41.719, Registro Mercantil número 8.194.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 15.435 y 1.104 del Registro Industrial de 1.992 y 2.002 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 23905



S

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
BACIK BACIKOVA FRANTISEK	24748	GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO
NEIRA MENENDEZ JORGE ALFREDO	1	GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO
ALVAREZ GUEVARA RITA MARITZA	1	GRANDES ROMAN LUIS EDUARDO

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía SEIMBAEX C. LTDA., celebrada ante mí, con fecha catorce de Julio de mil novecientos noventa y dos, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, diecinueve de Mayo del año dos mil once.-

*Al*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil



DOY FE: De conformidad con el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial reformada mediante Dec. Sup. No. 2386 del 31 de Marzo de 1978, publicada en el R.O. No. 504 de Abril 12 de 1978, que las *Doce (12)* Fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias iguales.  
Guayaquil, **24 MAY 2011**

*Al*  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





**AL. CECARIO L. CONDO CHIRIBOGA**  
**NOTARIO**

**"EDIFICIO GRAN PASAJE"**

**9 de Octubre No. 424 y Chile**

**7mo. Piso - Of. 704**

**Teléfonos No. 04-2306147 - 04-2306155**

**Fax: 04-2311635**

**Casilla: 09-01-5023**

**e-mail: notariav@gye.satnet.net**

**notaria\_5gye@hotmail.com**

**Guayaquil - Ecuador**